

**CUENTA PÚBLICA MUNICIPIO TONALÁ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ANTECEDENTES

Mediante decreto 366 del 17 de septiembre de 1873 se menciona a Tonalá con el rango de Municipio y representa la división territorial, política y administrativa de Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento que inició el 1 de octubre de 2015 se integra por el Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la Ley Estatal de materia Electoral.

El Municipio de Tonalá, de conformidad al Art. 115 Constitucional tiene personalidad Jurídica y Patrimonio propio y se administra de acuerdo a los ordenamientos legales que lo rigen principalmente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la administración Pública.
- Reglamentos del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá.

El Municipio de Tonalá, es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Jalisco.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras.

El ayuntamiento en su connotación estricta, como instancia colegiada integrada por miembros de elección popular es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa Municipal, establecer la directrices de la Política Municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole Federal, Estatal o Municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos Municipales encargados de cumplir y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios Públicos, en los términos de los artículos 370 y 38 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Dentro de las atribuciones del Municipio el ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad a la normatividad Federal, Estatal y Municipal funcionara en pleno y a través de comisiones edilicias nombradas por el propio Ayuntamiento.

El funcionamiento del ayuntamiento en pleno se verificará mediante la celebración de sesiones cuya naturaleza serán ordinarias, extraordinarias y solemnes de conformidad con el artículo 29 de la Ley, así como por lo dispuesto por el presente ordenamiento, y la asignación que apruebe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

El Régimen jurídico y Fiscal del Municipio es de Persona Moral Sin fines de lucro y no está sujeto al impuesto sobre la renta(ISR), o de cualquier otro impuesto referido a empresas de la iniciativa Privada, teniendo únicamente la obligación de retenciones del ISPT generado por las percepciones pagadas a los servidores públicos y a terceros que presten sus servicios profesionales o de Arrendamiento de Inmuebles, así como la presentación de la declaración informativa múltiple de dichas obligaciones.

En lo referente al impuesto de valor agregado como sujeto directo, el Municipio de Tonalá no se encuentra obligado a este impuesto, de conformidad al Art. 1 (primero) de la Ley del IVA, deriva de la actividad principal del Ayuntamiento y en los impuestos estatales el Municipio no está obligado al entero del 2% del impuesto estatal sobre nómina de los trabajadores.

Los trabajadores están registrados ante el instituto mexicano del seguro Social bajo la modalidad 38 "riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad" que para cotizar bajo esta modalidad que requiere tener un sistema de pensiones de las y los trabajadores.

Las cuotas por concepto de jubilación, invalidez, vejez y muerte las solventes mediante la inscripción de los servidores públicos en el instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el cual se compone de las aportaciones patronales del municipio así como del mismo trabajador y del propio instituto, de igual manera se otorga una prestación voluntaria y adicional por parte del organismo del 2% (sistema Estatal de ahorro para el retiro Sedar), como un fondo de ahorro para el retiro de cada trabajador.

PLAN DE GOBIERNO

Durante el año 2019, la presente administración cumplió con la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el periodo 2018 - 2021, el cual contiene la planeación de Municipio el cual se desagrega en Ejes, Objetivos, Estrategias y líneas de Acción.

Eje 1. Construyendo seguridad y participación ciudadana

Eje 2. Construyendo desarrollo económico y competitividad

Eje 3. Construyendo desarrollo social y combate a la pobreza

Eje 4. Construyendo desarrollo institucional y buen gobierno

Eje 5. Construyendo desarrollo urbano, ambiental y sostenible.

Así como Estrategias Transversales.

Estrategia 1. Inclusión e igualdad sustantiva

Estrategia 2. Participación ciudadana y gobernanza

Estrategia 3. Derechos humanos

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, es el instrumento que constituye la planeación estratégica y enarbola el presente y futuro para nosotros los Tonaltecas, ya que impulsa mejores niveles de desarrollo, igualdad, equidad, dignidad y prosperidad ciudadana, garantizando la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública, la gobernanza y en la protección de los derechos ciudadanos, así como la calidad de los servicios públicos, generando mejores condiciones para el bien común, calidad de vida y prosperidad ciudadana

Lo anterior plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza refleja todas las aspiraciones de lArq. Juan Antonio González Mora, quien encabeza la Administración Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan par mejorar la calidad en los servicios Públicos y promover un mejoramiento en la calidad de vida de los Tonaltecas.

Con las siguientes líneas de Acción que permean desde todos los ordenamientos Municipales hasta los Manuales y Programas Operativos de cada uno de las unidades ejecutoras de gasto del Municipio. Las cuales dentro de su organigrama se distribuyen de la siguiente manera:

Líneas de Acción encaminadas y sujetas a los siguientes principios rectores.

- 1.- Autonomía Municipal
- 2.- Democracia
- 3.- Eficacia y eficiencia en la gestión pública
- 4.- Equidad de género
- 5.- Estado de derecho
- 6.- Gobernanza
- 7.- Honestidad
- 8- Austeridad y responsabilidad hacendaria en el ejercicio presupuestal
- 9.- Laicismo
- 10.- Pluralidad, inclusión y tolerancia
- 11.- Profesionalización de los servidores públicos municipales
- 12.- Respeto irrestricto a las garantías individuales y derechos humanos
- 13.- Responsabilidad social
- 14.- Transparencia y rendición de cuentas
- 15.- Transversalidad del medio ambiente y respeto al desarrollo sustentable y sostenible

Distribución Administrativa del Municipio de Tonalá

Nombre de la Estructura Organica	UEG
REGIDORES	1311
DESPACHO DE PRESIDENCIA	0111
JEFATURA DE GABINETE	0121
JEFATURA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	0122
JEFATURA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	0123
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0124
DIRECCION DE TRANSPARENCIA	0131
JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS	0132
JEFATURA DE ACCESO A LA INFORMACION	0133
SECRETARIA PARTICULAR	0141
DIRECCION DE RELACIONES PÚBLICAS	151
JEFATURA OPERATIVA	152
JEFATURA DE PROTOCOLO Y LOGISTICA	153
JEFATURA DE ASISTENTE DEL PRESIDENTE	154
JEFATURA DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	155
JEFATURA ADMINISTRATIVA	156
JEFATURA DE SEGURIDAD	157
DIRECCION DE ASESORES	0161
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	0171
JEFATURA DE DIFUSIÓN Y CONTENIDOS	0172
JEFATURA DE MANEJO DE REDES	0173
JEFATURA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0174
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO Y SUSTENTABILIDAD	0181
JEFATURA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	0182
JEFATURA DE DESARROLLO Y CULTURA AMBIENTAL	0183
SINDICATURA MUNICIPAL	0211
DIRECCION GENERAL JURIDICA	0221
JEFATURA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONSULTIVO	0222
JEFATURA DE LO CONTENCIOSO LABORAL	0223
JEFATURA DE INSTRUMENTOS JURIDICO	0224
JEFATURA DE ASUNTOS INTERNOS	0225
SECRETARIA GENERAL	0311
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBERO	0321
JEFATURA DE PROTECCIÓN CIVIL	0322
JEFATURA DE BOMBEROS	0323
JEFATURA DE VERIFICACIÓN NORMATIVA Y VINCULACIÓN CON EMPRESAS	0324
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA MUNICIPAL	0331
JEFATURA DE INSPECCIÓN A ESPACIOS ABIERTOS	0332
JEFATURA DE INSPECCIÓN ECOLÓGICA	0333
JEFATURA DE INSPECCIÓN DE OBRA	0334

JEFATURA DE INSPECCIÓN A REGLAMENTOS	0335
DIRECCION DE DICTAMINACION Y NORMATIVIDAD	0341
JEFATURA DE DICTAMINACIÓN Y NORMATIVIDAD	0342
JEFATURA DE APOYO A SESIONES Y EDICIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL	0343
JEFATURA DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	0344
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	0351
JEFATURA DE LA COORDINACIÓN DE REGISTROS CIVILES	0352
DIRECCIONDE JUSTICIA MUNICIPAL	0361
JEFATURA DE JUZGADOS MUNICIPALES	0362
JEFATURA DE JUSTICIA ITINERANTE	0363
JEFATURA DE JUSTICIA COTIDIANA	0364
JEFATURA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	0365
JEFATURA DE ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO	0366
JEFATURA DE OFICIALÍA DE PARTES	0367
TESORERIA MUNICIPAL	0411
JEFATURA DE CONTABILIDAD	0412
JEFATURA DE GLOSA	0413
DIRECCION DE FINANZAS	0421
JEFATURA DE EGRESOS	0422
JEFATURA DE INGRESOS	0423
JEFATURA DE APREMIOS	0424
JEFATURA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	0425
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	0431
JEFATURA DE EVALUACIÓN Y TRAMITES	0432
JEFATURA DE CARTOGRAFÍA	0433
JEFATURA DE TRASMISIONES PATRIMONIALES	0434
DESPACHO DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	0511
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN	0512
DIRECCION DE SUBSTANCIACIÓN	0513
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	0611
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO	0621
JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0622
JEFATURA DE PINTURA, BALIZAMIENTO Y ROTULACIÓN	0623
JEFATURA DE PAVIMENTOS	0624
JEFATURA DE ASEO PÚBLICO	0625
JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	0626
JEFATURA DE CENTRO HISTÓRICO	0627
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	0631
JEFATURA DE RASTRO	0632
JEFATURA DE MANTENIMINETO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y/O TALLER MUNICIPAL	0633
JEFATURA DE CEMENTERIOS	0634
JEFATURA DE SALUD Y CONTROL ANIMAL	0635
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD	0641
JEFATURA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	0642
JEFATURA DE MOVILIDAD	0643
COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	0711
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	0721
JEFATURA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	0722
JEFATURA DE GESTION INTERNA	0723
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS MUNICIPALES	0731

JEFATURA DE PROGRAMAS MUNICIPALES	0732
JEFATURA DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS COMUNITARIOS	0733
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0741
JEFATURA OPERATIVA	0742
JEFATURA DE ASOCIACIONES CIVILES	0743
JEFATURA DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN CIUDADANA	0744
JEFATURA DE SOCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y OBRA PÚBLICA	0745
DIRECCIÓN DE CULTURA	0751
JEFATURA DE PATRIMONIO CULTURAL	0752
JEFATURA DE CENTROS CULTURALES Y ESCUELA DE ARTE	0753
JEFATURA DE COORDINACIÓN CULTURAL DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS	0754
JEFATURA DE MUSEOS	0755
JEFATURA DE BIBLIOTECAS	0756
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	0761
JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0762
JEFATURA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA	0763
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0771
JEFATURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS "RAFAEL GONZALEZ"	0772
JEFATURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS "DR. ALFREDO LEPE OLIVA"	0773
JEFATURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS "COLONIA JALISCO"	0774
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	0811
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	0821
JEFATURA DE FOMENTO EMPRESARIAL Y VINCULACION ECONÓMICO	0822
JEFATURA DE TURISMO Y CIUDADES HERMANAS	0823
JEFATURA DE ENLACE CON LA SER	0824
JEFATURA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	0825
JEFATURA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	0826
DIRECCION DE LA CASA DE ARTESANOS	0831
DIRECCIÓN DE PADRON Y LICENCIAS	0841
JEFATURA DE LICENCIAS	0842
JEFATURA DE ANUNCIOS	0843
JEFATURA DE MERCADOS	0844
JEFATURA DE ESPACIOS ABIERTOS	0845
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	0911
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	0921
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	0931
JEFATURA DE NÓMINAS	0932
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	0933
JEFATURA DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CAPACITACIÓN	0934
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	0941
JEFATURA DE ADQUISICIONES	0942
JEFATURA DE ALMACÉN	0943
JEFATURA DE SUPERVISIÓN DE TALLER MUNICIPAL	0944
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	0951
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0952
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES	0953
DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0961
JEFATURA DE REDES Y COMUNICACIONES	0962
JEFATURA DE DESARROLLO DE SISTEMAS	0963

JEFATURA DE SOPORTE TÉCNICO	0964
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	0971
DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	0981
JEFATURA OPERATIVA DE SERVICIOS	0981
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1011
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	1021
JEFATURA DE LICENCIAS	1022
JEFATURA DE ALINEAMINOS Y NUMEROS OFICIALES	1023
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1031
JEFATURA DE SUBDIVISIÓN DE CONDOMINIOS	1032
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1041
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO	1042
JEFATURA DE DICTAMINACIÓN DE USO DE SUELO	1043
JEFATURA DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y AUDITORÍA	1044
JEFATURA DE REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	1045
JEFATURA DE SUPERVISIÓN A FRACCIONAMIENTOS	1046
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1051
JEFATURA DE ASUNTOS JURIDICOS	1052
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	1111
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS	1121
JEFATURA DE PROYECTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIÓN	1122
JEFATURA DE TOPOGRAFÍA	1123
DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN	1131
JEFATURA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	1132
JEFATURA DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1133
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	1141
JEFATURA DE LICITACIÓN CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	1142
JEFATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS	1143
DESPACHO DEL COMISARIO	1211
SECRETARÍA PARTICULAR DEL COMISARIO	1212
JEFATURA DE MANEJO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD	1213
JEFATURA UDAI	1214
CENTRO DE COMUNICACIONES Y C2	1215
JEFATURA DE ENLACE ADMINISTRATIVO	1216
DIRECCIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1221
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL	1231
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN POLICIAL	1241
JEFATURA DE CARRERA POLICIAL	1242
DIRECCIÓN JURIDICA	1251
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
SITEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLL DE LA FAMILIA DIF	
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	
INSTITUTO MUNICIPAL DE ALTERNATIVAS PARA LOS JOVENES	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TONALA IMMT	

DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Se considero en el cambio de administración una disminución del 50% del personal de categoría supernumerario y conforme a la nueva estructura orgánica se realizó un reacomodo del personal de base en las diferentes áreas de nueva creación para optimizar y priorizar la atención a la ciudadanía y al otorgamiento de los servicios Públicos principal objetivo de la presente Administración.

Se cumplió al 100% de cada una de las prestaciones y obligaciones que se tienen para con los servidores públicos, incluyendo las de Fin de Año, y de acuerdo con el Plan de Austeridad que se implementara durante la Administración 2018-2021 se estableció que la dirección de adquisiciones solo podrá comprometer recursos para adquirir bienes y servicios más indispensables para el buen funcionamiento operativo y de administración de cada una de las dependencias.

Ha sido un compromiso de esta administración general ahorros sustanciales en el área de Servicios Generales, áreas administrativas a efecto de generar condiciones financieras que den como resulta la posibilidad invertir en bienes de naturaleza pública o bien, inversiones en equipamiento que permitan ofrecer mejores condiciones para los ciudadanos con las siguientes acciones:

- Ahorro de energía en edificios administrativos.
- Sustitución de luminaria.
- Cancelación de contratos de telefonía celular de funcionarios públicos.
- Eliminación de fondos revolventes discrecionales para funcionarios.
- Eliminación de dotaciones de vales de gasolina para funcionarios.
- La disminución en la contratación de servicios profesionales.
- La disminución en la Renta de Bienes inmuebles.

Durante el ejercicio de 2018, se han cumplido con las obligaciones patronales al 100% correspondientes al Instituto de Pensiones del Estado , Instituto Mexicano de Seguridad Social y a las correspondientes de las retenciones por i.s.p.t. a la Secretaría de Hacienda y crédito Público, y con apega al Artículo 3B. se han ido saneando adeudos de administraciones anteriores con

respecto a este rubro, con una disciplina fiscal por parte de la Tesorería Municipal así de una reingeniería del departamento de Recursos Humanos para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del pago de nóminas.

Se generaron obras de Presupuesto ciudadano para el ejercicio 2019 a través de una consulta directa a los contribuyentes que acudieron a pagar el impuesto predial 2019 y se asignó un techo presupuestal de \$ 10,000,000.00

Se generaron condiciones para que el municipio ampliara la cobertura tanto en población beneficiada y de insumos para el programa RECREA, en el cual se les otorgo uniforme escolares, zapatos y mochilas con útiles a aproximadamente a 70 mil menores de nivel primaria y secundaria de escuelas que se encuentran dentro del municipio de Tonalá, Jalisco.

Respecto a la Deuda Pública a largo plazo que el Ayuntamiento tiene contraída con Banco Interacciones S.A. al cierre del ejercicio 2019, se tiene un saldo de \$ 812,968,628.03 pesos. No teniendo ningún otro pasivo a largo plazo incluyendo cadenas productivas. Las condiciones de la deuda con la institución bancaria mencionada son de una sobretasa de TIIE + 1.75 Puntos Base y un aforo de 1.75 a 1 en la garantía de crédito.

La siguiente lamina muestra el criterio emitido por dos calificadoras de reconocimiento internacional como los son HR Ratings y Fitch Ratings:

Fitch Ratifica la Calificación del Municipio de Tonalá, Jalisco en 'BBB-(mes)'; la Perspectiva es Estable, la cual tuvo continuidad con la calificación anterior.